



Municipalidad de Yerba Buena

Encumán

Nº 659

DECRETO:

YERBA BUENA,

25 AGO 2022

"Las Malvinas son Argentinas"

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**VISTO:** El Expte. N° 10.135-M17(I)-C-22, mediante el cual el Sr. Encargado de Alumbrado Público de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura B N° 00002-00000113 de fecha 11/07/2022, emitida por la Firma "SAKKANA S.R.L.", por el importe total de \$ 435.960.- (pesos cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta); y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en tal presentación -la cual cuenta con el aval del Sr. Director de Servicios Urbanos- expresa que: "... Cabe destacar que el contrato firmado con la empresa por 2000 horas en el mes de octubre de 2020 (...) finalizó en septiembre de 2021. Se hizo pedido de renovación de contrato mediante expte 15180-C-2021, el cual fue respondido en febrero del corriente año que se debe licitar el servicio, por lo que se hizo el pedido correspondiente de licitación con el expediente 3893-S-2022; El día 26 de mayo se realizó la licitación número 09/2022, la cual resultó desierta, por lo que hará un segundo llamado para proceder a la contratación del servicio. Se hizo imprescindible contar con el servicio de mantenimiento que presta la empresa para dar respuesta a los cientos de reclamos vecinales recibidos mensualmente a través de la app Muni Digital, de luminarias apagadas, cables caídos, postes inclinados y fallas varias en el sistema de Alumbrado Público de la Ciudad. El personal perteneciente a la Municipalidad se encuentra abocado al plan de obras vigente, actualmente ejecutando la obra de iluminación en plaza Gandur e instalación de luminarias led en calles varias de la ciudad..." y, a los fines tramitados, agrega la referida Factura (fs. 02), emitida por la provisión del servicio de Barquilla con dos operarios para tareas de mantenimiento de alumbrado público, correspondiente al periodo Junio 2022, por un total de 168 (ciento sesenta y ocho) horas certificadas y su respectivo Certificado de Servicio (fs. 03);

**Que** el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos ha tomado intervención a fs. 04, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 06 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 06 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo informe de su competencia y dándole continuidad al trámite;

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS URBANOS

///...

DECRETO:

Nº 59

25 AGO 2022

**Que**, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 07/07 vta. emite su dictamen, en el que indica que corresponde el Reconocimiento de los servicios devengados y el pago de la Factura de fs. 02 y encuadra el caso en el Artículo 7º, inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias;

**Que**, en mérito a lo actuado, la Secretaría de Hacienda a fs. 08 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encontrándose en trámite, mediante Expte. N° 3.893-M17(I)-S-22, el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio que nos ocupa, **RECONOCENSE** los servicios prestados a esta Municipalidad por la Firma "SAKKANA S.R.L.", con domicilio comercial en calle Viamonte N° 395, San Miguel de Tucumán, durante el período 01/06/2022 al 30/06/2022, consistentes en la provisión del servicio de Barquilla con dos operarios para tareas de mantenimiento de alumbrado público, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7º, Inciso 1) de la Ordenanza N° 1299/03 y sus modificatorias y, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios, según Factura B N° 00002-00000113 de fecha 11/07/2022, por el importe total de \$ 435.960.- (pesos cuatrocientos treinta y cinco mil novecientos sesenta), emitida por dicha Firma, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente de acuerdo con lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO TERCERO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO CUARTO: REGÍSTRESE** en el Libro Único de Decretos. **COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

ELD.- 24


C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Ing. ESTEBAN AUAD  
Sec. de Planificación y Gestión de  
Infra. Pub. y Servicios Urbanos  
Municipalidad de Yerba Buena